



EL EUSKERA EN EL MARCO DE LA ACCION
INTERNACIONAL EN FAVOR DE LAS
LENGUAS MINORITARIAS EN EUROPA

Santiago Petschen Verdaguer

**EL EUSKERA EN EL MARCO DE LA ACCION
INTERNACIONAL EN FAVOR DE LAS
LENGUAS MINORITARIAS EN EUROPA
OCCIDENTAL**

Distinguido Señor Decano de la Real Sociedad Bascongada de los
Amigos del País

Queridos amigos

Es un honor para mí que vivo en palabras de un amigo que me
estaba como amigo de nacimiento en la Real Sociedad Bascongada de los
Amigos del País. Este es el primer discurso que he leído en
la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País desde que llegué a las
dimensiones de su fundador, el conde de Peralta, y me siento con
ciudad una impresión que no solo dura hasta que me voy sino que
ahora se extiende y se multiplica. Este tipo de discurso que
y pedagógico de Peralta fue conocido al fundador de la Real Sociedad de
secciones de agricultura, ganadería, comercio, artes y oficios, minería,
de Bergara, en la actualidad, pueden ya ser de la Real Sociedad de los

Discurso de ingreso en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País
17 de Abril de 1989

EL EUSKERA EN EL MARCO DE LA ACCION INTERNACIONAL EN FAVOR DE LAS LENGUAS MINORITARIAS EN EUROPA OCCIDENTAL

Santiago Petschen Verdaguer

Distinguida Señora Directora de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Queridos amigos.

Es un honor para mí, que vivo con profunda satisfacción, el que se me reciba como amigo de número en la Euskalerrriaren Adiskideen Elkartea, la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Sólo una figura de las dimensiones de su fundador, el conde de Peñafiorida, pudo darle a esta Sociedad una impronta que no sólo dura hasta nuestros días sino que parece que ahora se extiende y se multiplica. Si el fruto de la gran capacidad organizativa y pedagógica de Peñafiorida fue entonces la fundación de la Sociedad con sus secciones de agricultura, industria, ciencias útiles, etc., y del famoso Seminario de Bergara, en la actualidad, pasados ya más de dos siglos, cuenta con un millar de socios comprometidos, en el mundo de la vida intelectual, profesional, política y económica.

A este sentimiento de satisfacción se une el de la gratitud. Gratitud ante todo a la actual Directora, Doña María de los Angeles Larrea, de la que fui compañero en la Universidad de Deusto durante los años 1978 y 1979, y a la que se debe en gran parte esta multiplicación a la que antes me he referido. Gratitud también a Don Javier Aramendía, que preside en esta Corte la delegación de la Sociedad Bascongada, y a los demás miembros de la Junta por la acogida con que recibieron mi ofrecimiento de preparar esta lección de ingreso. Gratitud por último al Ateneo de Madrid, que generosamente nos ha prestado sus locales, y a todos vosotros que habéis venido a oírme hablar de un tema que me es particularmente grato: el Euskera en el marco de la acción internacional en favor de las lenguas minoritarias en Europa Occidental. Al estudio de la lengua vasca dediqué gran parte de mi tiempo en los años 78 y 79, y recuerdo con particular regocijo los cursos intensivos seguidos con gente joven, entrañablemente festiva, en las cercanías de la Concha donostiarra y en una ikastola próxima a los bellísimos altos de Arrate. El enfoque de mi lección, desde una perspectiva internacionalista, pretende dar a este tema una dimensión objetiva. Que me dispensen aquellos que, tratándose de una cuestión que tantos apasionamientos suscita, noten que en algo me separo de lo que quiero que sea probado y riguroso.

1. LA HISTORIA

Si un euskaldun del siglo XIX o de gran parte del siglo XX hubiera leído la frase de Alessandro Pizzorusso «ya no hay ningún país europeo que profese oficialmente una doctrina contraria a la defensa de las minorías y al pluralismo lingüístico en general»⁽¹⁾, habría creído hallarse fuera de la realidad. Hallarse, tal vez, en un sueño al que su inconsciente le hubiera transportado para evadirle de esa realidad cotidiana que el pueblo vasco y muchos otros pueblos europeos han vivido durante largo tiempo.

Sería probablemente la misma evasión que hoy realizarían con gusto los albaneses de Yugoslavia y los húngaros de la Transilvania rumana y también, numerosos lituanos, kazakistanes, georgios y armenios, muchos indios, filipinos e indonesios. Pero en Europa Occidental hoy, en esta cuestión de las minorías lingüísticas, no parece que haya que pretender evadirse. La realidad que se está construyendo va siendo poco a poco bastante satisfactoria para todos. Y no son pocos los pueblos de todas las partes del globo los que miran

ahora al Occidente de Europa como modelo de sabia disposición en la aceptación del pluralismo lingüístico.

Cualquier estudioso de las Constituciones europeas sabe la atención que se presta en ellas a las lenguas minoritarias. Son las Constituciones finlandesa, irlandesa, maltesa, luxemburguesa, suiza, italiana, belga, española, noruega. Varias de ellas han sido elaboradas o modificadas en los últimos años. Citemos solamente a la última modificada, la noruega, en este mismo año pasado de 1988, que ha incluido este nuevo párrafo: «Se impone a las autoridades del Estado que faciliten las condiciones para que el grupo étnico lapón (sami), pueda asegurar el desarrollo de su idioma, su cultura y su vida social»(2).

Es un cambio sustancial el que se ha dado con respecto a lo que ha imperado en Europa Occidental a lo largo de varios siglos. Los siglos en los que las lenguas de unos cincuenta grupos lingüísticos distintos estaban reducidas a una poco feliz vida privada. Desde el groenlandés y el lapón hasta el maltés y el albanés de Italia, toda una serie de lenguas, esparcidas por doquier en Europa, han sido objeto, incluso, de restricciones draconianas, como la del Rey Sol para el catalán del Rosellón, la de Felipe V para el catalán de España, la de Jules Ferry para el bretón y la de Mussolini para el alemán del Tirol del

Lo que ha ocurrido con las lenguas pequeñas ha sido reflejo de esa tendencia de los hombres y de los pueblos más fuertes a hacerse con el poder y a ejercerlo. Como escribió un célebre teórico de las relaciones internacionales, «por poder entendemos la superioridad de un hombre sobre la mente y las acciones de otro hombre; fenómeno éste que se encuentra, doquiera que haya seres humanos que guarden un contacto social entre sí»(3).

¿Habría sido posible pensar ese tiempo atrás en la construcción de un derecho que hubiera prestado a dichas lenguas su reconocimiento?. Porque hoy, Constituciones, Tratados Internacionales, Convenciones, Estatutos de autonomía, son a la vez consecuencia y estímulo de la evolución que se ha ido imponiendo.

Es el euskera una de esas lenguas europeas que ha tenido una larga historia de marginación. Situada a caballo entre dos estados, cuarteada política y administrativamente en diversos territorios históricos, fraccionada en varios dialectos marcadamente diferentes y encajonada en valles montañosos, no pudo ni perfeccionarse ni expandirse. Para lograr una promoción, incluso en los límites del propio territorio, los ciudadanos tenían necesidad de saltar a la

lengua de Francia o a la de Castilla. Ya Antonio de Nebrija, en el Prólogo a la Gramática de la Lengua Castellana, se refería a la necesidad que tenían los euskaldunes de aprender el castellano:

«... no solamente los enemigos de nuestra fe -escribía-, mas los vizcaínos, navarros... podrán más fácilmente saberla por esta mi obra»⁽⁴⁾.

Fidel de Sagarmínaga en su libro *El gobierno y el régimen foral del Señorío de Vizcaya*, publicado en 1892⁽⁵⁾, nos habla de las numerosas veces que los delegados elegidos en los pueblos de Bizkaia para las Juntas de Gernika, tenían que volver a sus lugares de origen por desconocer el castellano.

«Resultando el día de la Junta -se lee en uno de sus párrafos-, que los procuradores de Arrieta, Ispaster, Sondica, Lejona, Berango, Lemoniz, Lauquiniz, Basigo, Gamiz, Castillo y Elejabeitia y Ubidea, no se hallaban con la suficiencia necesaria en leer y escribir la lengua castellana, como estaba decretado, mandó el Corregidor que no se les admitiese a la Junta y que las dichas Anteiglesias nombrasen en lo sucesivo personas aptas enviando apoderados dentro de dos días»⁽⁶⁾.

Este texto es de 1624. Textos iguales nos encontramos en 1613, 1620, 1625, 1628, etc.

Dado, sin embargo, el período histórico al que hacemos referencia, resulta necesario hacer esta observación: que detrás de estas disposiciones no había una ideología elaborada que justificara el predominio de una lengua sobre la otra. Lo que se debatía era una cuestión meramente fáctica: el predominio del que puede más sobre el que puede menos. Le iba sucediendo al euskera lo que al galés, reducido a la vida privada por el Acta de Unión de Enrique VIII, de 1535, y lo que a las lenguas regionales francesas, por el influjo sociológico que tuvo la *Ordenanza de Villers-Cotterêts*, promulgada en 1539 por Francisco I, cualquiera que sea la interpretación jurídica que se le dé.

Contrariamente a lo que sucede con otras lenguas minoritarias europeas, no existe en la historia del euskera -si exceptuamos tiempos bien recientes- un documento expreso de prohibición como los antes citados. El deterioro del euskera, como le pasa a una obra de arte que se va estropeando por la acción

de la intemperie, se ha ido haciendo paulatinamente, sin dejar por eso de perder su calidad.

Estas disposiciones y este deterioro no fueron obstáculo para que se hicieran importantes defensas de tales lenguas, de manera especial en el seno de la Iglesia, en la que Erasmo y Lutero quisieron la traducción de las Escrituras a todas las lenguas y el Concilio de Trento la predicación en lengua vulgar.

Observemos ya aquí esta curiosa diferencia. Mientras el estado nacional se va mostrando favorable a la imposición de una lengua sobre las demás, una institución internacional como la Iglesia las va recogiendo y aceptando a todas. La frontera estatal tiende a la imposición restrictiva y la apertura internacional al reconocimiento plural.

La imposición de una lengua sobre las otras se llenó de contenido ideológico a partir de la Revolución Francesa. En su política lingüística la Revolución registró algunas vacilaciones, llegándose incluso a traducir a las lenguas regionales los textos de la nueva legislación. Pero fue la Convención la que fijó esta política de manera definitiva:

«¿Ciudadanos! -gritaba Barère-, la lengua de un pueblo libre debe ser una y la misma para todos»(7).

La Convención jacobina estableció la norma de no traducir los textos de las leyes y decretos sino enseñar con ellos a todos el francés, con el propósito de eliminar, de la forma más eficaz posible, las demás lenguas de Francia. Traducir la legislación era hacer un servicio y fortalecer unas lenguas que debían ser suprimidas. La política a seguir se concretó en el *Informe Barère*, preparado para el Comité de la Salud Pública. En él se establecen las diferencias entre la lengua francesa y las demás lenguas, incluida entre éstas últimas el euskera. La lengua francesa es

«la lengua más bella de Europa; la primera que ha consagrado libremente los derechos del hombre y del ciudadano»(8).

En cambio,

«la lengua llamada bajo bretona, la lengua vasca, las lenguas alemana e italiana han perpetuado el reino del fanatismo y de la superstición».

Sobre los vascos siguió diciendo Barère:

«En el otro extremo de la República hay un pueblo nuevo aunque antiguo; un pueblo pastor y navegante que no fue nunca ni esclavo ni dueño; que César no pudo vencer en medio de su carrera triunfante en las Galias».

Curiosa contradicción la de este párrafo. Mientras se programa la extinción de las lenguas minoritarias, se proclaman las excelencias de un pueblo que "nunca fue esclavo" y que "César no pudo vencer". ¿Sería más exitosa en su deseos de sometimiento la Revolución Francesa? Esa era la pretensión: la única lengua culta que había que difundir -en la legislación, en la educación pública- era el francés. Y el euskera tenía que quedar relegado a la pobre vida folklórica de la aldea. Era la nueva concepción del estado-nación, que significaba la utilización de las masas en los proyectos de la burguesía por medio de una integración aparente, pues, aunque se vinculaba a los ideales nacionales, no participaban en los beneficios económicos. El precio que debían pagar los miembros de los grupos étnicos minoritarios era el abandono de su lengua en los aspectos más nobles de la vida cultural y social. Claro objetivo con que el estado-nación quiso consolidar una unidad más íntima. Ese fue también el espíritu de los liberales españoles. Así, el euskera, tanto al norte como al sur de los Pirineos, sin gramática, sin diccionario, dialectalizado, ausente de la educación y de la vida comercial, fue quedando arrinconado en los valles pastoriles del País Vasco. Este fue el proceso seguido por el euskera en el siglo XIX y en gran parte del XX. Sin que pudieran gran cosa, desde el punto de vista lingüístico, el idealismo romántico, las defensas forales del carlismo y la conciencia creada por la industrialización. Resultados de ese deseo de resurgir sí que los hubo. La Academia de la Lengua Vasca, nacida a principios de este siglo, y la acción cultural de la Iglesia son un vivo ejemplo de ello. Pero ni el período de Entreguerras ni la IIª República Española significaron mucho para el euskera. El período de Entreguerras tuvo para las lenguas minoritarias logros valiosos pero parciales. Logros que no entraron en los países vencedores de la Iª Guerra Mundial, que impusieron a los vencidos una conducta para con las minorías pero sin hacerla propia. Ni tampoco en España, sumida en una dictadura particularmente destinada al control de lo vasco y de lo catalán. La IIª República significó muy poco, pues sólo al final pudo lograrse el Estatuto Vasco de Autonomía, pronto barrido por la guerra. Y después de ella, casi hasta nuestros días, la historia que todos conocemos.

2. LA ACTUALIDAD. LOS ELEMENTOS DE LA PROTECCION

1. Los derechos humanos

La situación de hoy es muy distinta a la del pasado que acabamos de describir. ¡Qué lejos quedan para Europa Occidental aquellos Informes de Barère y de Gregoire!. La Comunidad Económica Europea no sólo tiene rodando a la par nueve lenguas oficiales, sino que dedica esfuerzos y dinero para que las no oficiales obtengan en la sociedad europea un digno status. El espíritu de amplitud se ha ido imponiendo como fenómeno distinto al de la historia. Si quisiéramos buscar algún precedente sólo lo hallaríamos en las ideas de algunos hombres especialmente dotados. Recordemos, por ejemplo, a Erasmo, quien, desde una visión tan espiritual como universal, escribía refiriéndose a las Escrituras:

«... ¡Ojalá éstas estuvieran traducidas a todas las lenguas de todas las gentes! ¡Ojalá el agricultor, con la mano en la estera, fuese cantando algún pasaje de la Biblia e hiciese lo mismo el tejedor en su telar y el caminante aliviase, con estas historias, el fastidio del viaje»⁽⁹⁾.

Hallamos en este texto la referencia al elemento central en el tema que tratamos: el pueblo. La lengua es un factor profundo de comunicación del ser humano. Cuando Fichte decía que no era el hombre el que hacía la lengua, sino la lengua la que hacía al hombre, se refería a ese sustrátum común del pueblo que explica la íntima pertenencia a él de todos y cada uno de sus miembros. Por ello, cuando dos euskaldunes se encuentran en el extranjero y pueden hablar su lengua, se suscita en ellos una corriente de intimidad en la que se reconocen unos y singulares. Una característica tan básica de la naturaleza necesariamente tenía que ser recogida por el Derecho. Y precisamente por el más fundamental: el de los derechos del hombre. Así se han multiplicado las Declaraciones y las Convenciones de los Derechos Humanos en las que encontramos la exigencia del respeto y del apoyo a la promoción de las manifestaciones lingüísticas, cualquiera que éstas sean. Tanto la de los lapones, que desde hace unos años despliegan una bella bandera y difunden un nuevo mapa por encima de las fronteras de Rusia y de Noruega, de Suecia y de Finlandia, como la de los malteses, que se aferran a su lengua propia distinguiéndola del árabe y reafirmando así la conciencia de su identidad. Recordemos brevemente no sólo la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

los Pactos Internacionales o la Convención Europea de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales, sino también toda una serie, cada vez más abundante, de Declaraciones y Convenios realizados para concretar y detallar los principios más generales. Así por ejemplo, la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, o la convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.

Son las Convenciones de los Derechos Humanos las que, por una parte, suponen una evolución en la mentalidad. Pero, por otra, impulsan también al cambio. Por lo que respecta a la utilización libre de una lengua, los dos fundamentos que encontramos en los textos de los derechos humanos son éstos:

1º. El fundamento de la no-discriminación. La característica diferencial de las lenguas se halla entre aquellas que normalmente han sido objeto de discriminación entre los hombres a lo largo de la historia. Así son también la raza, la religión y el sexo. Su enumeración se ha hecho ya clásica y repetitiva.

2º. El fundamento de la libertad de expresión. Este es el otro elemento que posibilita la utilización de las diversas lenguas. La libertad de expresión no solamente se refiere al contenido de lo que se dice, sino a la forma como se dice. Y la cuestión de la forma es la expresión artística, es la imagen, es, evidentemente, la lengua.

La profundización en estos aspectos de los derechos humanos fue cambiando la mentalidad de los intelectuales, de los juristas, de los dirigentes políticos y aún de los mismos pueblos durante los años posteriores a la IIª Guerra Mundial. Los artífices de las Constituciones los insertaron en sus textos. Y los afectados por la discriminación y el olvido tuvieron más fuerza moral para exigir sus derechos.

Pero, después de la IIª Guerra Mundial, los ingentes problemas de la reconstrucción y de la guerra fría impidieron la concreción práctica de los principios enunciados. Algunos estados, como por ejemplo Francia, se negaron a prestar al problema la atención conveniente y ello tuvo consecuencias negativas -como las sigue teniendo ahora- para el euskera hablado en Iparralde (Euskadi Norte) y para las otras lenguas minoritarias. Ciertamente que, mientras en España, la dictadura política dejaba pocos resquicios a la vida del euskera y de las otras lenguas no oficiales, en Francia se dio paso a una ley que apoyaba las lenguas regionales, aunque de forma más aparente que real.

Ley Deixonne de 11 de enero de 1951, que regulaba la introducción del aprendizaje voluntario de algunas lenguas en la escuela primaria y secundaria. La citada ley no contemplaba el estudio de las lenguas habladas en Francia que son también las lenguas propias de los estados vecinos como el corso (italiano de Córcega), el alsaciano (alemán de Alsacia) y el flamenco del Norte. Contemplaba solamente el bretón, el catalán, el occitano y, evidentemente, el euskera. La filosofía, sin embargo, que inspiraba la ley se apreciaba con bastante claridad en el texto. El estudio de dichas lenguas no tenía un fin en sí mismo, sino que en gran parte era para que los niños de las aldeas tuvieran un instrumento adecuado "para el estudio de la lengua francesa" (art. 2º). Era una enseñanza de carácter facultativo y con una dedicación semanal de sólo una hora. Una enseñanza enfocada no solamente al conocimiento de la literatura y de la cultura en general, sino del folklore, de las artes populares y de los dialectos, con lo que la dimensión folklórica superaba lo que normalmente puede esperarse de ella en una docencia seria.

El art. 11 tenía su importancia porque llevaba el estudio de las cuatro lenguas citadas a la Universidad. La investigación sobre la lengua y la literatura vasca se organizó en la Universidad de Burdeos.

Pero lo que respectaba a la eficacia del progreso lingüístico de la población era prácticamente nulo. Los comentaristas de dicha ley destacan los pocos senderos objetivos de la misma. Cubría así el estado francés con un velo de interés la intención más profunda de no desarrollar unas manifestaciones lingüísticas que -aunque sólo fuera mínimamente- podían hacer sombra a la lengua francesa, modernamente afectada por un cierto declive y lanzada a un proceso de autoafirmación internacional en el grandioso marco de la francofonía.

Esta ley sigue vigente en la actualidad. A los treinta y cuatro años de su entrada en vigor el Gobierno francés creó el Consejo Nacional de Lenguas y Culturas Regionales⁽¹⁰⁾, con lo que puede decirse que ni siquiera el estado más centralista de Europa Occidental ha podido evadirse al influjo de los tiempos.

Pasadas sin embargo un par de décadas, tras la IIª Guerra Mundial, la aplicación de los principios establecidos en los grandes documentos de los derechos humanos se hizo con una eficacia mayor. La legislación belga, volviendo a regular la utilización de las lenguas en la Administración del Estado, en la Enseñanza, en la Justicia y en el Ejército, fue la primera. Algún tiempo

después vino el establecimiento de los Estatutos de las Regiones italianas de carácter común. Unos años más tarde iniciaron su andadura autonómica las nacionalidades y regiones españolas. La conciencia de que atender a las minorías era de imperiosa necesidad no sólo apareció en la legislación de los estados. Fue algo muy propio de la sociedad internacional. El Acta de Helsinki, en 1975, se refería a las minorías nacionales:

«Los Estados participantes en cuyo territorio existan minorías nacionales respetarán el derecho de los individuos pertenecientes a tales minorías a la igualdad ante la ley, les proporcionarán la plena oportunidad para el goce real de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, de esta manera, protegerán los legítimos intereses de aquéllos en esta esfera»⁽¹¹⁾.

Italia y Yugoslavia firmaron el Tratado de Osimo, que prestaba especial atención a los grupos étnicos eslavo de Italia e italiano de Eslovenia. Los Reinos de Bélgica y Países Bajos crearon la *Nederlandse Tealunie* -la unión lingüística neerlandesa-, que incrementó la interpretación de una comunidad cultural inadecuadamente pluriestatal, en algunos aspectos con más sentido de la solidaridad que la del Estado. ¿No podría significar la *Nederlandse Tealunie* la creación de un nuevo modelo de comunidad con personalidad jurídica internacional distinta de la del estado, que puede proliferar en el futuro y hacer competencia a los estados sobre la base de una identidad de cultura más sólida que la del propio estado?. Este puede ser un modelo posible para el País Vasco, nación encabalgada a los dos lados de la frontera estatal hispano-francesa. En una línea parecida está el acuerdo anglo-irlandés de 1985, que, en su artículo 10, abre la posibilidad de una relación internacional cultural. Dado el escasísimo número de hablantes de "gaelic" en Irlanda del Norte, difícilmente podrá entrar en dichas relaciones la cuestión de la lengua minoritaria. No hay que olvidar, sin embargo, la importancia del carácter simbólico que puede tener una lengua antigua capaz de ser considerada como un valor para todos. Es, por lo menos, una posibilidad que no puede ser descartada a priori.

Son, pues, los derechos humanos una de las motivaciones más importantes que impulsan a la protección y al desarrollo de las lenguas minoritarias. La importancia que ello ha tenido para el euskera ha sido ingente. No hay más que ver esa colección legislativa, el *Euskarari buruzko araubidea*. Allí se recoge todo lo legislado sobre la escuela primaria, la televisión, la universidad, los tribunales, la rotulación callejera... Los derechos humanos son tenidos en

cuenta en el cuidado que se pone en evitar todo aquello que pudiera resultar discriminatorio y en potenciar los diversos cauces de expresión de los ciudadanos.

2. La seguridad

Junto a la idea de los derechos humanos existe otra de particular importancia, la de la seguridad. Que el problema de las minorías es algo que tiene una relación muy directa con la seguridad está muy claramente constatado por la experiencia. Esa es la explicación de la aciaga historia del terrorismo vasco. Un desenfoque de la forma de tratar a una minoría, como el habido en tiempos del régimen de Franco, ha podido llevar consigo unas secuelas que resultan ya excesivamente largas. La trayectoria histórica que llevó a la Iª Guerra Mundial tuvo un importante contenido de minorías. Y por lo que respecta al momento presente, ¿no vemos en la lectura cotidiana de la prensa los problemas que la cuestión de las minorías origina en Yugoslavia, en Rumania y en la Unión Soviética? Ello sucede en algunos lugares donde se ha tenido a gala el haber dado con la solución adecuada. Así lo escribió Ceaucescu y lo ponderó Tito. Y en la U.R.S.S. de Stalin, mientras se centralizaban fuertemente la política y la economía, se descentralizaban, en el marco de las diversas repúblicas, la lengua y la cultura. No parece, sin embargo, que ello fuera suficiente. El marco yugoslavo no puede contener el hervidero de pasiones nacionalistas pasados ya una porción de años desde la muerte de Tito. Y al producirse en la Unión Soviética la apertura de la perestroika la cuestión de las minorías nacionales oprimidas llegó a toda la opinión pública mundial. ¿Quién pone en duda que la reacción de una minoría contra la opresión a que se la somete puede producir los actos más bárbaros de violencia?. Actos de violencia, además, fundamentados en la justificación más sublime de trabajar por la supervivencia de un pueblo. El País Vasco es un ejemplo bien vivo de ello. El euskera, al perder prácticamente todas las posibilidades de promoción, se defendió "a la desesperada". Utilizó unos métodos, si se quiere, condenables desde el punto de vista de la moral. Pero, con respecto a los resultados políticos, ¿será acaso ilegítimo preguntarse si sin la violencia hubiera ido adelante el Estatuto o la tradicional forma económica de relacionarse el País Vasco con el estado por medio del concierto económico?.

A este tipo de acciones violentas se refería el documento de trabajo sobre una Carta comunitaria de los grupos étnicos preparado en el Parlamento Europeo por el Conde Stauffenberg, que afirmaba:

«un análisis de la historia europea muestra que las persistentes discriminaciones de los grupos étnicos han originado conflictos políticos graves y que, con frecuencia, han degenerado en acciones violentas. Una protección de los grupos étnicos a nivel europeo ofrecería la posibilidad de canalizar los conflictos nacientes por medio de procedimientos jurídicos y aportar así soluciones legítimas a tales conflictos»(12).

3. La integración europea.

Una tercera motivación que impulsa a la protección de las minorías es el deseo profundo de que la integración de Europa se haga de la forma más sólida y duradera posible. En la integración europea no pueden dejarse al margen toda una serie de grupos sociales que, aunque no sean estatales, tienen propia consistencia. Al contrario, deben ser motivados a que presten una colaboración eficaz. Si dichos grupos sociales quedaran al margen el conjunto integrado sufriría desajustes. La unidad europea no puede ser solamente una unión de estados, sino de todo tipo de grupos e incluso, también, una unión de ciudadanos. Si frecuentemente son más bien los estados los que se oponen a una integración mayor, ofreciendo obstáculos a la renuncia de su soberanía, muchas entidades subestatales o no estatales saludan la integración con alborozo. El acercamiento que se produce entre las Organizaciones Internacionales y dichos grupos, recelando ambos tipos de estructuras de fuerte control del estado, es una prueba de ello. Hace ya algún tiempo, el Parlamento Europeo aceptó que

«el reforzamiento de la autonomía de las regiones de la Comunidad Europea y la creación de una Europa políticamente más unida constituyen dos aspectos complementarios y convergentes de una misma evolución política, esenciales para poder realizar eficazmente las tareas que se le presenten a la Comunidad»(13).

Europa no quiere que nadie, por ser europeo, deje de sentirse lo que primariamente es: flamenco, corso, galés o euskaldun. Ni deje de conservar la conciencia de propia identidad tal como la recibió de la naturaleza y de la historia. Tanto el Parlamento Europeo como la Comisión de la CEE han hecho y siguen haciendo esfuerzos para que desde Europa las minorías se sientan potenciadas. No hay problema importante que el Parlamento Europeo no recoja ni objeto de estudio por el que la Comisión no sienta simpatía. Por ello, el Parlamento ha ido aprobando diversas resoluciones al respecto y la Comisión creó el Bureau de las Lenguas Minoritarias, que promueve la investigación de numerosas cuestiones relacionadas con las minorías lingüísticas.

Fue en el año 1979 cuando el parlamentario John Hume, socialista de Irlanda del Norte, presentó una moción en favor del reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas hablantes de lenguas minoritarias de la Comunidad Económica Europea. A dicha moción siguieron otras, lo que llevó a que se encargara a Gaetano Arfé, miembro italiano del comité parlamentario que trataba esta cuestión, la redacción de un documento sobre la misma. El documento fue adoptado por el Parlamento Europeo el 16 de octubre de 1981 y desde entonces se le conoce con el nombre de *Resolución Arfé*. En dicha Resolución se valoraba entre otras cosas,

«la necesidad de enriquecer a todos los pueblos de Europa y de salvaguardar la cohesión entre ellos»⁽¹⁴⁾.

A partir de entonces proliferaron diversas resoluciones. Una del 11 de febrero de 1983 insistía en la exigencia de que la Comisión volviera

«a considerar todas las disposiciones legislativas y todas las medidas comunitarias y nacionales que introduzcan una discriminación para las lenguas minoritarias, y a proponer medidas comunitarias susceptibles de eliminar estas prácticas discriminatorias»⁽¹⁵⁾.

Y por lo que respecta a otras Resoluciones, tenemos que decir que el Parlamento Europeo ha votado a favor de que se hiciera posible la enseñanza del catalán en el Rosellón, de que se crearan mecanismos de cooperación entre el alemán de Alsacia y el de la República Federal, de que se pusiera en los Países Bajos una televisión exclusivamente frisona, de que hubiera más medios para la utilización del valenciano en la Universidad de Valencia, de que

se levantasen las sanciones impuestas por la administración francesa al funcionario Leonetti por haber utilizado en un Informe las denominaciones corsas para nombres de lugar y para su propio nombre.

También el euskera ha sido recordado desde Estrasburgo. Los nombres de los diputados vascos aparecen entre los firmantes de las Resoluciones. Y con respecto a su enseñanza en el estado francés, el Parlamento Europeo adoptó una resolución en contra de una decisión del Consejo Constitucional que impedía la aplicación del Acuerdo de 23 de diciembre de 1985 firmado por la Asociación *Seaska* gestionadora de escuelas bilingües franco-vascas y el Ministerio de Educación Nacional para integrar a las citadas ikastolas en el plan de enseñanza de Francia. Las ikastolas eran las únicas escuelas del País Vasco francés que no disfrutaban de ninguna subvención del Ministerio de Educación Nacional y los proyectos del Ministerio eran discriminatorios con respecto a la lengua vasca.

La *Resolución Arfé* marcó el comienzo de una etapa, y su culminación tuvo lugar el 30 de octubre de 1987, cuando el Parlamento Europeo, por amplia mayoría, adoptó la Resolución preparada por Willy Kuijpers, cuyas principales secciones se refieren a la educación, a las medidas administrativas y legales, a los medios de comunicación de masas, a las infraestructuras culturales, a las medidas sociales y económicas y a la cooperación transfronteriza.

Los parlamentarios que hablaron en favor de la Resolución en la citada sesión fueron 16 y dos de ellos eran vascos, teniendo ambos sus respectivas alocuciones en euskera. Era la primera vez que en un foro tan importante como el Parlamento Europeo se utilizaba el euskera. Lo oían los representantes de todos los pueblos de Europa Occidental.

Pero la acción del Parlamento Europeo no se agota en la *Resolución Kuijpers*. La Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos Civiles está preparando una Carta comunitaria de los grupos étnicos. Como ponente de la misma fue designado el conde Stauffenberg, que preparó un documento de trabajo con fecha 12 de mayo de 1987 y un Proyecto de Informe con fecha 5 de mayo de 1988. En ellos se destaca la necesidad de elaborar una Resolución lo más completa posible en defensa de los grupos étnicos, que descienda con todo detalle a las cuestiones referentes a su protección y a su desarrollo cultural y social.

La Comisión de la Comunidad Económica Europea, por su parte, creó el Bureau de las Lenguas Minoritarias. Como lugar sede de dicha Oficina se eli-

gió la ciudad de Dublín. Entre las funciones que su estatuto señala como propias está la de facilitar el intercambio entre los grupos de lenguas autóctonas que existen en los Estados de la CEE. Trata dicho Bureau de organizar toda esa fuerza social tan motivada que en Europa Occidental opera como un sólido grupo de presión.

Desde que el Bureau funciona se han facilitado intercambios, se han promovido programas de trabajo, como la creación de un banco de datos de la lengua corsa y de medios didácticos para el estudio del escocés, y se han hecho presiones a los Parlamentos y a los gobiernos, prestando apoyo técnico cuando ha sido requerido. La tendencia del Bureau es hacer, sobre todo, trabajos prácticos y buscar la consecución de logros concretos. Con el ánimo de acumular información adecuada, se estableció un programa de becas para visitar los distintos lugares en donde se hablan lenguas minoritarias. Se ha hecho un estudio sociológico de los movimientos pedagógicos surgidos en dichas áreas y se han establecido proyectos piloto entre los friulanos y los eslovenos. Se ha elaborado un informe sobre la educación primaria en Frisia y se han realizado diversos intercambios de jóvenes.

El Bureau publica un modesto boletín llamado *Contact*. En él se ha tratado de la situación del euskera en comparación con la del galés. Los galeses han considerado modélico y digno de imitar el sistema que se sigue en Euskadi para ir introduciendo el euskera en la Universidad y pretenden imitar el *Kilometroak* ya en 1989.

La Comisión de la Comunidad Europea ha encargado diversos estudios al Bureau. Varios de ellos se refieren a las iniciativas preescolares relativas a la enseñanza, sobre las que se han realizado diversas monografías. El Parlamento Europeo ha pedido a la Comisión que conceda a la Oficina el rango de órgano consultivo oficial y que el presupuesto de la Comunidad dedicado a ella sea de un millón de ecus al año.

4. La Protección del Patrimonio Cultural

Una última motivación en favor de la protección a las lenguas minoritarias, que ha aparecido vigorosamente estos últimos años, ha sido la de la protección al patrimonio histórico-artístico y al patrimonio cultural en general. No hay más que ver los textos de la legislación. En los estatutos de autonomía de

las regiones italianas hallamos de forma repetitiva referencias a esta cuestión. Por poner sólo un ejemplo, el Estatuto de Calabria, art. 56, nº 5, leemos:

«en el respeto de las propias tradiciones, (la Región) promueve el reconocimiento del patrimonio histórico-cultural y artístico de las poblaciones de origen albanés y griego; favorece la enseñanza de las dos lenguas en los lugares en donde ellas se hablan».

La Constitución del Cantón del Jura, en la Confederación Helvética, es todavía más significativa. En el art. 42 se lee:

«El estado y los municipios velan y contribuyen a la conservación, al enriquecimiento y a la revalorización del dialecto (*patois*)».

El que una Constitución de un estado (aunque sea federado) preste atención a un *patois* llamándole por tal nombre y colocándole de forma destacada entre lo más valioso del patrimonio cultural, es algo que hace unos años habría sido totalmente impensable.

Entre los estatutos españoles cabe mencionar al de Andalucía, que habla en su art. 12, 3, 2ª, de «afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad».

Si de acuerdo con el Estatuto de Andalucía, la variedad dialéctica lingüística no sólo merece recibir una cierta atención de protección y de conservación, sino que es un elemento capaz de afianzar la conciencia de identidad andaluza, ¿qué no podrá decirse del euskera, que por su antigüedad y singularidad cautiva la atención de los especialistas y promueve la admiración de los científicos de todo tipo?

«Herri bat gara urrundik datorrena». «Somos un pueblo que viene de lejos». De cuán lejos viene el pueblo vasco, de cómo su origen se pierde en la noche de los tiempos, sólo puede darnos idea su ancestral y singular lenguaje. ¿Cómo no va a ser una lengua así fundamento de una conciencia de identidad marcadamente distinta?

De acuerdo con las diversas declaraciones del Consejo de Europa, el hecho de que el euskera se siguiera perdiendo sería vivido de muy mala forma por la cultura europea. El Consejo de Europa, si no pudo responder a las pri-

meras aspiraciones políticas de los europeístas de la postguerra, sí que ha sabido realizar una serie de actividades concretas en el orden artístico y cultural. Por lo que respecta a las lenguas minoritarias, ha elaborado un Proyecto de Carta para ser convenido por los estados que puede servir de garantía internacional a la protección de todas esas pequeñas lenguas, que hasta ahora se han estado debatiendo en una situación de lenta agonía.

El texto al que nos referimos ha sido tenazmente elaborado durante cerca de ocho años desde que en 1981 Cirici Pellicer, miembro de la Asamblea Parlamentaria, presentó un informe sobre las lenguas minoritarias.

Los redactores del Proyecto han sido ocho expertos de diversas nacionalidades, conscientes ya desde el principio de que había unas lenguas con verdaderas posibilidades de normalizarse, como el catalán, el gallego y el corso. Otras de normalización difícil pero posible, como el bretón, el alsaciano, el sardo, el friulano y el euskera. Y por último, otras cuya normalización es solamente hipotética, como el occitano y el bable, o como esas lenguas prodigiosamente conservadas en diversos valles del sur de Italia -el albanés, el griego y el croata-, que se hablan en dicha península desde fines de la Edad Media, desde la irrupción de los otomanos en la península balcánica, que hizo huir a la desesperada a los antecesores de los actuales pastores o agricultores de esas pequeñas comunidades del mezzogiorno italiano. Algo parecido a lo que sucedió con los sefardíes, que han conservado el castellano en diversos lugares del Mediterráneo oriental.

No vamos a entretenernos demasiado en comentar el texto, cuyo contenido podría dividirse en tres grandes partes. En la primera se recogerían todos aquellos párrafos que hacen referencia a los derechos humanos, aunque, la verdad sea dicha, no se encuentra en ellos una especial profundidad. Las Convenciones y las Declaraciones Internacionales han penetrado en el tema de la no-discriminación cuando ésta se ha referido a cuestiones de raza, de religión, de diferencia de sexo, etc. No tenemos más que ver la Declaración y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer o la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Sin embargo, al parecer, una profundización en materia de no discriminación en lo que se refiere a la lengua es algo más difícil de hacer. En las Declaraciones y en las Convenciones ciertamente no se encuentra y tampoco en el Proyecto de Carta Eu-

ropea, que en esta cuestión recoge lo que ya había antes sin establecer, concreción mayor alguna.

En la segunda parte agruparíamos lo que hace referencia a la salvación del patrimonio cultural. Aquí sí que manifiesta el Proyecto un interés particular por salvar todas las formas lingüísticas tradicionales de Europa, especialmente aquellas que están en peligro de desaparición.

A pesar de las grandes oleadas de vandalismo artístico que ha sufrido Europa, incluso en tiempos bastante recientes, el número de obras de arte que se conservan es ingente. Y es precisamente el arte el que nos revela cuán profunda y duradera ha sido la unidad de Europa a pesar de su variedad. Porque la geografía del románico, del gótico, del arte renacentista, etc. coinciden con la Europa cultural de los distintos siglos y nos dicen cuán al unísono ha caminado, con una misma inspiración, unas mismas técnicas de trabajo y unas mismas costumbres y formas de vida. Nunca como hoy Europa se ha vuelto con tanto celo sobre su propio pasado. Nunca como hoy ha pretendido atesorar tanto arte y tanto documento. Y al volverse sobre su historia descubre los monumentos vivientes de la lengua y los pretende restaurar para legarlos al futuro con una lozanía más sana con la que nosotros los hemos recibido del pasado. Por ello el Proyecto de la Carta expresa que

«ciertas lenguas regionales o minoritarias corren el riesgo con el tiempo de desaparecer, y por consiguiente, que esta disposición debilitaría la tradición y la riqueza cultural de Europa; y estimando desde entonces legítimo y necesario tomar medidas especiales para preservarlas y desarrollarlas»⁽¹⁶⁾.

La insistencia en el *leit motiv* de la diversidad cultural es muy propio de esta Carta y a ella está ligada la unión de Europa. Se busca

«una unión más estrecha entre sus miembros, principalmente a fin de salvaguardar y de promover los ideales y los principios que son de su patrimonio común».

Por lo que respecta al euskera, en la legislación producida estos últimos años encontramos diversas características que sintonizan con esta mentalidad que últimamente se ha impuesto en los medios internacionales relacionados con esta cuestión de las pequeñas lenguas. Así por ejemplo, los trabajos de investigación lingüística, los cambios de denominación de municipios, la re-

euskaldunización de los adultos, la subvención de estancias en caseríos, las ayudas a las escuelas de bertsolaris y muchas otras.

Dejemos de lado lo que sería una tercera parte, la más extensa del Proyecto de la Carta, la de las exigencias concretas que tendrían que comprometerse a cumplir los estados que la firmasen y ratificasen.

Acabo esta parte afirmando que este interés en salvar el legado del pasado ha tenido a veces más eficacia en salvaguardar las pequeñas lenguas que otras ideas y motivaciones que, al menos en teoría, pudieran ser más fundamentales.

3. LAS PERSPECTIVAS. LA ACCION INTERNACIONAL DE LAS REGIONES EN EUROPA

Otro campo que se ha ido abriendo camino desde hace poco tiempo en el amplio marco de las relaciones internacionales con respecto a las lenguas y culturas minoritarias es el de las relaciones interregionales que se han tendido entre las regiones pertenecientes a diversos estados. Destacan con mucho, entre todas ellas, las que se han ido originando en las regiones con lengua y cultura propia. Parte de ellas son las establecidas entre las regiones de carácter fronterizo. El Consejo de Europa consiguió crear para ello el marco jurídico internacional adecuado⁽¹⁷⁾. Y en las cuatro conferencias europeas de regiones fronterizas que se han celebrado se ha impulsado la promoción de las lenguas regionales. Las fronteras de los Alpes y los Pirineos, debido a sus características geográficas, han conservado diversas lenguas minoritarias. Recuérdese, por ejemplo, el romanche o retorromano hablado en los valles alpinos suizos, el ladino conservado en las regiones montañosas de Trento y el aranés o el aragonés, guardados en los valles pirenaicos. Tráiganse a la memoria también aquellas modalidades lingüísticas del francés, como las que se hablan en el Jura o en el valle de Aosta. Sin dejar de recordar al catalán y al euskera, para los que los Pirineos tuvieron que ser, antes del establecimiento de las fronteras estatales, más un eje de comunicación que de división. La comunicación la hicieron siglos de historia, la división, la separación política de los estados vecinos: Francia y España.

Las decisiones políticas que crearon las fronteras son las que pretenden superarse ahora, volviéndose a restablecer nuevamente la comunicación exi-

gida por la propia naturaleza. «Ayer cicatrices de la historia, las fronteras de en ser el punto de encuentro entre las naciones». Por ello, en la Declaración final de la Iª Conferencia de Estrasburgo de 1972 se afirmó la necesidad de «suprimir el doloroso aislamiento lingüístico al que han estado sometidas numerosas minorías» y la posibilidad de lograr la familiarización «con la lengua y las costumbres de los países vecinos». Esta Declaración se caracteriza por dedicarse especialmente a la consideración de la frontera. La IIª, tenida en Burdeos en 1978, abordó el tema de la región, afirmando que «la región es el organismo mejor situado para conservar y desarrollar el patrimonio cultural regional y sus tradiciones de la mejor forma, estando más cerca de las necesidades de sus habitantes que la misma forma de administración central en una capital a menudo alejada».

La Declaración de Borken -de la IIIª Conferencia celebrada en 1984-, cuando habla de la cultura, se fija especialmente en la cooperación cultural entre regiones pertenecientes a varios países. La cuestión del intercambio recibe por ello especial atención. Y la de Zaragoza -la IVª y última-, celebrada en 1987, destaca el tema europeo. Para la construcción de Europa es necesario, como paso previo, la desaparición de los prejuicios, de forma que se conozca mejor la situación del país vecino. «La promoción de la enseñanza de la lengua de la región vecina y el desarrollo de las actividades culturales y lingüísticas comunes más allá de la frontera» son buenos elementos para lograrlo.

Pero junto a esa relación interregional institucionalizada en el marco del Consejo de Europa, siempre presidido y controlado por los estados, se ha producido un enriquecimiento de dicha cooperación por voluntad propia de las mismas regiones. Los instrumentos han sido los acuerdos y los mutuos compromisos. Destacan aquí también las regiones de lengua y cultura propias, de manera especial las comunidades neerlandesa y francesa de Bélgica. Ambas comunidades crearon, la primera en 1980 y la segunda en 1982, sus respectivas Comisarías para la cooperación cultural internacional. Los Decretos no especifican cuáles son sus funciones. Quedan por lo tanto sus actividades abiertas a todo tipo de posibilidades. Numerosos son los Convenios que, por ejemplo, la comunidad francesa ha establecido con numerosos países y regiones, como con el Gobierno de la República Popular de Benin, con el consejo Regional de la Región de Nord-Pas de Calais, con el Gobierno de Lousiana, con el Ministerio de Planificación de la República Popular del Congo, con el Gobierno de Quebec, con el Ministerio de Cultura de la República de Nicaragua, con el Ministerio de Educación de la República de Colombia, con el Ministerio de Cultura de la República de Cuba. El Jura

suizo también tiene en vigor una serie de convenios culturales con diversas regiones, como con Bruselas y con Quebec. Cataluña ha desplegado una notable actividad en el mismo campo, impulsada por los frecuentes viajes del Presidente Pujol. El desarrollo de las relaciones se ha lanzado por numerosos lugares de la geografía, y la dimensión cultural lingüística, como la creación de cátedras universitarias, los trabajos de investigación y divulgación y el intercambio de especialistas, han acompañado a la acción económica.

El País Vasco también ha tenido una serie de relaciones por encima de las fronteras basándose en su propia cultura. Todos sabemos que el viaje de Ardanza a los Estados Unidos supuso la firma de diversos convenios culturales. Pero hay que reconocer que se trata de unos convenios modestos y de objetivos limitados. El Acuerdo del Gobierno Vasco con la Universidad de Nevada se refiere simplemente a la concesión de algunas becas y a algunos intercambios de publicaciones y el Protocolo a una mutua colaboración de interés general. Similar es el contenido del Convenio entre el Gobierno Vasco y la Universidad de Boise. El examen de la pobre actuación del País Vasco en el campo de las relaciones internacionales llama poderosamente la atención dada su riqueza cultural, su vocación histórica -intercontinental y marinera- y su capacidad empresarial. La causa de esta pobreza es a todas luces conocida por todos. El fenómeno del terrorismo ha restado vigor a las grandes posibilidades de acción internacional del País Vasco. Sin lugar a dudas, la superación del mismo abrirá paso a la creatividad para situarse al nivel que le corresponde, en las cada vez más ricas relaciones entre las regiones europeas.

Estamos ahora hablando de un tema que suele crear tensiones entre los gobiernos centrales y los autonómicos. Diversos malentendidos ha habido en los viajes de Pujol, en el que realizó Aznar a Baviera o el de Joan Lerma a Bruselas. De acuerdo con lo que dejó traslucir la prensa, el Embajador de España en Washington siguió muy de cerca el viaje de Ardanza por los Estados Unidos, pero la utilización de algunas expresiones y de algunos símbolos originaron divergencias. Fricciones de este tipo se dan también en otros países, como entre el Gobierno Central de la República Federal de Alemania y los de los Lander cuando éstos realizan alguna acción exterior. Algo parecido sucede en Bélgica. Las Comunidades y Regiones belgas en 1983 dieron a conocer un documento ofreciendo una visión conjunta de los objetivos a conseguir en relaciones exteriores. En estos últimos años las competencias en materia de relaciones internacionales se han convertido en la faceta simbólica tal vez más significativa de las regiones caracterizadas por el nacionalismo. Conseguidas con bastante amplitud ciertas aspiraciones que en el pasado no

podieron lograr y teniendo en cuenta que ahora es prácticamente imposible que se produzcan cambios fronterizos, las entidades subestatales belgas han encontrado una nueva aspiración impulsora de su ideal nacionalista: la potenciación de su capacidad de relación con el exterior. ¿No sería este un objetivo muy útil para el País Vasco, que enfocaría su fuerza nacionalista por caminos más nobles y a la larga más eficaces que el de la violencia? Cuando entre los años 1978 y 1979 fui profesor de Ciencia Política en la Universidad de Deusto y dediqué gran parte de mi tiempo al aprendizaje de la interesantísima lengua euskaldun, me encontraba con una gran fuerza moral para decir a los alumnos que en la defensa de la nacionalidad, el conocimiento de la lengua y la profundización en la cultura tiene una eficacia muchísimo mayor que la utilización de las armas. ¡Cuánto más será ello si ese conocimiento y esa profundización no se quedan encerrados en el pequeño mundo de la propia geografía sino que se proyectan al exterior en las Organizaciones Internacionales y en las relaciones entre los pueblos! No hay que olvidar que lo euskaldun donde quiera que se presenta suscita admiración. Hace poco la revista *Time* publicaba un pequeño reportaje de las fiestas euskaras que los norteamericanos descendientes de vascos celebran en sus lugares de residencia de California, Nevada e Idaho. En las fotografías podían apreciarse centenares de personas desfilando a través de verdes campos, con la ikurriña, el txistu y el tambor.

La acción internacional de las unidades subestatales y de otras entidades y grupos humanos con la cultura propia es una página que no ha hecho más que abrirse. Al parecer es una acción de gran futuro y exige para irla realizando notables cualidades de creatividad. Creatividad que puede aprovechar las grandes energías que el País Vasco tiene, dándoles una salida llena de posibilidades. Mi deseo sería que Euskadi, desde su singularidad cultural y desde su experiencia histórica, fuera escribiendo dicha página con maestría. Y que la Euskalerrriaren Adiskideen Elkarte, la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, prestase a ello su iniciativa y su valiosa colaboración.

NOTAS

- (1) PIZZORUSSO, A.: "Minorías y grupos étnicos y lingüísticos en Italia: perspectivas de tutela", en *Organización legal del plurilingüismo en los Estados contemporáneos*, Barcelona, 1983, p. 27.
- (2) *Constitución de Noruega*, art. 110, a.
- (3) MORGENTHAU, H.J.: *La lucha por el poder y por la paz*, Buenos Aires, 1963, p. 139.
- (4) NEBRIJA, A. de: Prólogo a la *Gramática de la Lengua Castellana*.
- (5) SAGARMINAGA, F. de: *El Gobierno y el Régimen foral del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1982.
- (6) *Ibidem*, tomo I, p. 381.
- (7) "Informe del Comité de la Salud Pública en la Convención francesa sobre las lenguas regionales", en *Archives Parlementaires*, 1re série, t. LXXXIII, séance du 8 pluviôsean II, nº 18, París, 1961.
- (8) *Ibidem*, llamado comúnmente "Informe Barére".
- (9) ERASMO: "Epiclesis", en *Opera omnia*, Vi, 3, 1956.
- (10) Decreto nº 85-1006 de 23 de septiembre de 1985. *B. O. de la República francesa*, nº 11046 de 25 de septiembre de 1985.
- (11) *Acta de Helsinki*, nº VII.
- (12) *Documento de trabajo para una discusión sobre una Carta comunitaria de los grupos étnicos*, Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos Cívicos, Parlamento Europeo, 12 de mayo de 1987 (PE 113 309).
- (13) *Resolución del Parlamento Europeo sobre las Lenguas y Culturas de las minorías Regionales y Étnicas de la Comunidad Europea*, 30 de octubre de 1987.
- (14) *Resolución del Parlamento Europeo sobre una Carta comunitaria de lenguas y culturas regionales y sobre una Carta de los derechos de las minorías étnicas*, 16 de octubre de 1981 (J.O. 9-XI-81).
- (15) *Resolución del Parlamento Europeo sobre las medidas en favor de las lenguas y de las culturas minoritarias*, 11 de febrero de 1983 (J.O. 14-III-83).
- (16) *Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias*. Aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa; actualmente en manos del Comité de Ministros.
- (17) *Convención-marco europea sobre cooperación transfronteriza de las colectividades o autoridades territoriales*, 21 de mayo de 1980, *Série de Traités Européens*, nº 106, Conseil de l'Europe.

RESPUESTA AL DISCURSO DE INGRESO DE D. SANTIAGO PETSCHEN VERDAGUER

M^ª Angeles Larrea Sagarínaga

Amigos de la R.S.B.

Señoras y señores.

Aunque, por acuerdo de Carlos III, la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País posea el rango de Real Academia, buena parte de sus usos son diversos de los habituales en estas Instituciones. Uno, en particular, me resulta ahora grato en extremo. Como se sabe, el número limitado de los miembros de tales entidades hace necesario el fallecimiento de alguno de sus componentes para poder discernir el honor del nombramiento a una nueva persona. En este momento me felicito por nuestras peculiares formas estatutarias, que me permiten recibir en el seno de la Bascongada a un nuevo Amigo sin haber de lamentar la pérdida de otro.

No habría lugar, según esto, a principiar esta *laudatio* con la emoción de un recuerdo. Mas, como quiera que este acto señala, por sí mismo, un hito en nuestra pequeña historia interna, les ruego me concedan la licencia de considerar algunos extremos.

Desde el mismo momento de su fundación, por necesidades obvias en que no me voy a entretener, la Bascongada de Amigos del País o, si os resulta igual, D. Xabier María de Munibe, su primer Director Perpetuo, entendió la necesidad de disponer de persona o personas establecidas en la Corte que ayudaran a la más rápida y mejor gestión de los asuntos que en ella y, por ella, se interesaban. Así aparece la figura de un Agente o Delegado en Corte casi al propio tiempo en que hace entrada nuestra Sociedad en la Historia. No he de cansar su atención examinando la nómina de quienes la desempeñaron, ni ponderando el detalle de sus actuaciones -al que, dicho sea de paso, bueno sería dedicar alguna atención-. Simplemente quiero recordar aquí que, sin sus desempeños y, desvelos, quizá nunca hubiera existido aquella obra, digna de aplauso, que fue el Real Seminario Patriótico Bascongado de Bergara. Al proyecto, esbozado por Peñaflores, le sirvió con plena eficacia el empuje y la actividad madrileña de Valdelirios. Véase, pues, como es menester considerar en junto el diseño del plan, surgido en las entonces lejanas "Provincias Exentas", y los buenos oficios de la Delegación en Corte.

En otras muchas ocasiones se acompañarían ambos gestos, pero he prometido ahorrárselos a Vds. y me atenderé a la palabra. Pero quería referir aquí este testimonio porque constituye el modelo -el "ejemplar" hubieran dicho en aquellos tiempos-, de una relación de la que yo me he prometido y me sigo prometiendo realizaciones fecundas. Y, también, porque quiero, en la medida que alcanzo, limitada y sin relieve en cuanto mía pero cargada de honor y significación por lo que atañe a la responsabilidad a la que se me ha encomendado servir; quiero, digo, dedicar este recuerdo y este reconocimiento a las gestiones, a los desvelos callados y a los éxitos que se han ido a convertir en sumandos en otras actuaciones de nuestra Sociedad Bascongada, protagonizados por esta antigua Delegación en Corte, de manera silenciosa, con medios exigüos -cuando los hubo-, o con dispendios personales en muchas ocasiones y siempre prescindiendo absolutamente del legítimo brillo propio.

Al empuje de vuestro trabajo y de la responsabilidad que, como directora, me corresponde, quiero hacer manifestación expresa, ahora y en este acto, del reconocimiento de la Real Bascongada a vuestra labor y a la de quienes os han precedido en ella y de mi gratitud personal por vuestra colaboración, vuestro consejo y vuestro apoyo.

Hoy es el día en que, por primera vez, uno de los miembros de la Delegación accede a la condición de Amigo de Número de nuestra Sociedad. Ello me alegra por doble razón: por lo que significa de equiparación de esta

ción en Corte con las funciones y calidades de las restantes Comisiones que componen nuestra Sociedad de Amigos del País y por quien es la persona que lo protagoniza: el Dr. Santiago Petschen Verdaguer.

Hace ya casi ciento treinta años, allá por 1860, una familia creada en la Confederación Helvética vino a asentarse a tierras guipuzcoanas buscando mejor fortuna que la que consentía el suelo patrio. Giachen -Santiago, en idioma romanche- Petschen abandonó el suelo y el sol de Schlans, en el cantón de Grisones, en que había nacido, para buscar modo de vivir en otras tierras y se asentó en San Sebastián. No fue el único, pues su hijo mayor enlazaría con una Kutz, también hija de otro emigrado alemán arraigado como él en las orillas donostiarras. Aquel varón mantendría el nombre que era tradicional en el linaje: Santiago, y a éste seguiría otro, el padre de nuestro nuevo Amigo Juan Santiago y Santiago es, también, el tercer nieto de aquel Giachen, cuyos restos se confunden ya con la tierra vasca.

La cuarta generación de aquella familia, cuyo discurso de ingreso acabáis de escuchar, nació en Tolosa; pero las exigencias de la carrera profesional de su padre, médico, forzaron el pronto abandono del solar guipuzcoano y se trasladó al País Valenciano, en donde cursaría sus estudios, que culminaría con la obtención de la borla de Doctor en Ciencias Políticas otorgado por la Universidad Complutense, la misma en que ahora desempeña su docencia. Pero, antes de este ejercicio, la Universidad de Deusto había contado con su colaboración en el claustro de la Facultad de Derecho, al frente de la cátedra de Derecho Político. En la Facultad madrileña se ha ocupado de las disciplinas de Relaciones Iglesia-Estado, y de las Relaciones Internacionales, en cuyo Departamento es Profesor Titular.

Como se echa de ver en este repaso breve, la vida académica del Dr. Petschen, con no ser dilatada, tampoco es corta. Tampoco lo es, si Vds. me permiten esta referencia personal, mi amistad con él, que data de sus tiempos deustenses. El período transcurrido me coloca en una circunstancia autorizada para poder manifestar, y no por primera vez, mis sentimientos de afecto y simpatía, cuajados en el trato de todos estos años, y también los de gratitud por su afán y su voluntad en querer compartir las tareas y preocupaciones de nuestra Real Sociedad Bascongada.

Su rigurosa dedicación académica ha cuajado en una considerable serie de títulos, de los que ahora quisiera ocuparme, pues de ellos se deducen los centros de interés de su atención y a su través se hace posible un mejor conocimiento de la figura del universitario que es nuestro nuevo Numerario.

Pueden ser ordenados según diversos criterios; yo he preferido mantenerme -quizá por una cierta deformación profesional- fija sobre los momentos de su publicación, ateniéndome a su cronología.

Un primer bloque gira sobre un tema histórico, dentro del XIX español: las relaciones entre el poder civil y la estructura religiosa en las Constituyentes de 1869. Su meollo lo constituye la que fue su Tesis Doctoral, mantenida allá por 1973. Sobre algunos aspectos particulares del problema concentraría su atención, con igual brillantez que antes lo hiciera en su primer trabajo, durante los años siguientes.

Será probable, pienso, que algunos de Vds. se sientan tentados a la sonrisa entendiendo que es fácil dispensar elogios a quien comparte una amistad y, junto con ella, un cierto ámbito de trabajo. Pues bien, es cierto que soy historiadora y que el Profesor Petschen, en estos primeros asomos académicos, vino a dejarse tentar por una parcela de lo que constituye uno de mis ejes de vida. Pero quisiera que reparasen Vds. en otros extremos; por ejemplo, en el interés intrínseco del tema trabajado por mi amigo, a quien me complace extender -lo quiero reiterar otra vez más- la Amistad de cuantos nos agrupamos en la senda que abriera el Conde de Peñaflores. Era el momento en que "la España" -según la expresión coetánea- intentaba, y por segunda vez en medio siglo muy corto, abrirse a caminos ya andados por las restantes naciones europeas. La convulsión fue grande, porque grandes eran las tensiones acumuladas; tales y tantas que autorizan el juicio que ha emitido sobre el momento otro de nuestros grandes Amigos del País -y muy querido para mí-, el Dr. Vicente Palacio Atard, en una de sus obras magistrales: *La España del siglo XIX*: «Una vez más se hacía patente que las revoluciones triunfan cuando el orden establecido no sabe o no puede resistir por estar moralmente vencido de antemano». Y, en buena medida, la estructura eclesiástica formaba parte, mejor cabría decir: integraba el orden social que desaparecía.

Aquel trabajo primero el Dr. Petschen evidenciaba unas singulares capacidades de objetividad y respeto, un binomio difícil, que implica la capacidad de ver el problema en su conjunto, percibiendo y matizando las relaciones graduales que se producen en él, y de "ensimismamiento", de penetración en el asunto, que no destruye la necesidad de mantener una imprescindible frialdad razonadora, cuyo fruto es una asimilación más plena, más lúcida y viva de las cuestiones contempladas. Y, junto a ello, su lectura evidencia un descollante talante investigador, una capacidad notable de esforzarse al servicio de las cualidades referidas. Como historiadora no encuentro todavía hoy

mejor explicación para el fracaso del ensayo del 68-69 que la propuesta por Santiago Petschen en las conclusiones de su Tesis.

Esta línea de investigaciones fue continuada en algunos otros trabajos, como ya he señalado. Pero pronto, el Profesor Petschen fue poniendo de relieve, dentro de esta tendencia, su propia vocación de politólogo, coyunturalmente preocupado por las raíces históricas de los problemas que consideraba. Así, estudios monográficos como el realizado -en 1976- sobre el anticlericalismo en las Cortes de 1869-71, fueron abriendo camino a otros, vinculados al tiempo presente, de los que pueden ser muestra su reflexión "En torno a los temas de las relaciones entre Iglesia y Estado", o la colaboración al número monográfico de *Pro Mundi Vita Dossiers* sobre la actualidad socio-religiosa de España, en que estudiaba "El cambio socio-político".

De la mano de esta reorientación en sus investigaciones, nos aparece otro de los centros de interés, el segundo que aprecio, en los afanes del Amigo Santiago Petschen: las minorías religiosas y étnicas y sus plasmaciones sociopolíticas. Una muy en concreto: el Jura suizo.

Después de lo referido sobre los orígenes helvéticos de nuestro Amigo, a nadie podrá llamar la atención su sensibilidad. Pero, aunque sea una simple referencia al paso, Vds. me permitirán que valore esta memoria histórica propia e intuitiva. Cada uno de nosotros y todos nosotros, como conjunto social, hemos sido acunados en el tiempo, en el de nuestro propio existir y en el de quienes han sido, como individuos y como grupos, antes que nosotros. Lo que llamamos cultura creo que no es, a cuentas resumidas, otra cosa que la suma decantada de maneras y modos, de sensibilidades y relaciones desarrollados en largos procesos y madurados a través de los tiempos. Entiendo que es ésta una de las más esenciales características del ser humano como individuo y como porción inseparable de un conjunto que, sin él, carecería de sentido y de trascendencia. Por eso me alegra reconocer en el ánimo de nuestro nuevo Amigo esa sensible memoria histórica por la que se manifiesta su vieja sangre suiza.

En esa línea se trenzará la nueva investigación de nuestro Profesor: desde la primera atención a las relaciones Iglesia-Estado en la Constitución jurasiana, en que palpitan todavía los rescoldos de sus primeros ensayos, al valioso estudio sobre las raíces, los desarrollos y las dificultades de futuro tal y como se planteaban después de la aprobación en referéndum de la *Constitution de la République et Canton du Jura*, en 1977. Consecuencia de esta atención sostenida sería su llamada a integrar el grupo de estudio de las minorías

europas por la Fundación Europea de la Ciencia, en cuyo seno desarrolló una investigación -de próxima publicación- sobre el papel de control político ejercido a través del nombramiento de Obispos sobre la minoría catalana.

Un tercer bloque de trabajos se ciñen sobre al tema de las religiones europeas y la problemática que de su vida y sus posibilidades se desarrollan. A título de ilustración recordaré tan sólo uno de sus títulos, que de registrarlos todos haría farragosa esta intervención: "La política exterior de la Comunidad Autónoma de Cataluña". Y, como una concatenación cuyo plan se hubiera establecido de antemano, aparece el último de los campos en que se ocupa Santiago Petschen: las minorías lingüísticas; el escenario sobre el que colocar la brillante disertación que acaba de ofrecerles a Vds., y cuyo original tengo a la vista a la hora de redactar estas líneas, por atención suya.

No entraré a valorar ni la importancia del tema en sí ni el detalle del discurso que Vds. han disfrutado. Lo primero, porque sería ocioso, en tanto que es criterio universalmente compartido; lo segundo, porque debo reconocer mi insuficiencia para la captación y ponderación de los matices jurídicos aportados, aunque ella no me imposibilite la aprehensión de su brillantez y justeza.

Sí quisiera cerrar estas líneas con algunas reflexiones que me ha suscitado el trabajo del Profesor Petschen. Las reduciré a lo más indispensable para no cansar su atención.

Por simple método planteo, en primer lugar, una que parece afectar tan sólo a la formalidad del asunto, pero que, a lo que me parece, atañe más bien a su fondo: ¿qué es la lengua minoritaria?. La respuesta se antojará evidente, pero creo que deja transparentar una profundidad y unas consecuencias difíciles de prever. ¿Cómo un idioma llega a tal circunstancia? ¿Habrá de pensarse en alguna especie de incapacidad intrínseca de acomodación a nuevas circunstancias, o será, quizá, debido a la reducción histórica de su ámbito a sólo ciertos niveles económicos y sociales que cercenen las posibilidades que hubiera disfrutado si hubieran sido otras las condiciones? No me parece bueno conformarse con tales planteamientos fatalistas y mucho menos cuando quedan abiertas puertas más realistas y, probablemente, también más reales. Habituada a reconocer en los hombres, en sus intereses y objetivos los agentes de la Historia, me permito reclamarles que así los tomen en cuenta en su reflexión.

En tal sentido, me alegra el optimismo que fluye del discurso de mi amigo Santiago Petschen: me gustaría creer y sentir, como él, que está ya muy lejano

el espíritu de Gregoire y de Barère, que ha desaparecido ya de nuestro horizonte el "ánimo convencional".

Pero dejemos a un lado esa fe y tal sentimiento. Mantengamos los ojos fijos en lo que se nos presenta: lenguas que ya son minoritarias, que están en esa circunstancia lamentable por las razones que sean, tanto da. Es evidente que el problema primero, el asunto elemental que se planteará para ellas, será el de la supervivencia, la no-desaparición, y que, resuelto éste, el segundo será, en un normal proceso fáctico, el de la recuperación de un nivel paritario, homólogo respecto a los idiomas mayoritarios en su calidad de instrumentos culturales. Ambos pasos, pero más el segundo que el primero, conllevan problemas añadidos. Sería de desear que, para el recobro de esta base cultural por un grupo minoritario, se llegase a un diseño de cánones políticos que hicieran imposibles nuevas situaciones de arriesgada minoría para aquel grupo y para sus manifestaciones propias.

De esta suerte aparecen nuevas dimensiones que desbordan los aspectos meramente técnicos de la cuestión. ¿No deberán -sigo mi reflexión y mis cuestiones- los estados en que se localicen tales comunidades lingüísticas minoritarias diseñar de nuevo algunas partes de sus estructuras más sustanciales para evitar los conflictos que, de otra manera, habrán de surgir, inevitablemente, entre las estructuras que hicieron posible la circunstancia pasada o, cuando menos, la ampararon?. Así, se me antoja si es que, de acuerdo con el tenor de las sugerencias y los preceptos legales de que Santiago Petschen nos ha dado tan cumplida cuenta, los valores culturales deben tener la primacía sobre otros de índole socio-política.

En este conflicto entre las causas, las estructuras en que aquéllas se producen y las que perpetúan sus efectos, y las nuevas normas jurídicas con que se trata de remediar la circunstancia se me antoja extraordinariamente complejo y difícil de resolver, por cuanto, vuelvo a insistir en ello, la serie de tipos fijos de razón jurídica, claros para cualquier entendimiento, ha de ser llevada a la práctica por hombres concretos movidos por concretos intereses.

Señoras y señores: en los aspectos que he comentado sobre el tema de las lenguas minoritarias veo problemas, muchos problemas y de no fácil solución. Pero no quiero que el tono de preocupación con que ellos me cuestionan, nos cuestionan a todos nosotros, ponga puntos de turbación en este momento. Y me permito no quererlo por lo que nuestro nuevo Amigo ha indicado el final de su lección: porque espero que nuestra tierra, la vieja Euskal Herria, vaya escribiendo la porción sustantiva que en ello le compete

con maestría, y porque confío en que, por la vocación de Amigos del País que nos une y hace fuertes, la sirvamos en ello.

Jaun Andreok, eskerrik asko.

Señoras y señores, muchas gracias.